UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N° 830 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES –U.N.A. POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

Asunción 27 de Mayo de 2013.-

VISTO: Las disposiciones de la "Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/2003 y Reglamentaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y

CONSIDERANDO: Que, el Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva su Dictamen que se transcribe:
"Dictamen UOC N° 33/2013
FECHA: Asunción, 22 de Mayo de 2013.-

REFERENCIA.: CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – U.N.A. DE EJECUCIÓN PLURIANUAL.

Con respecto a la Contratación Directa vía Excepción para el Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., PAC ID N° 247404 con la Firma "SERVISYS S.R.L.", se solicita iniciar los trámites del llamado, conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" sustentados en los siguientes términos:

Que, se cuenta con la Resolución N° 185/2013 de fecha 07 de febrero de 2013 por la cual se declara desierto en el marco del llamado a Contratación Directa N° 14/2013 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A.

Que, obra como parte de la documentaciones la comunicación de Declaración Desierta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — CD – 14/2013, con fecha de entrada 14/12/2012 – PAC ID N° 247404 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional.

Que, se cuenta con la Segunda Resolución N° 793/2013 de fecha 20 de mayo de 2013 por la cual se declara desierto en el marco del llamado a Contratación Directa N° 27/2013 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A. y autoriza a realizar el siguiente llamado por la modalidad de Contratación Directa por Excepción amparado en el Artículo 33, Inciso f) de la Ley 2051/2003 prescribe que; "Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".

Que, obra como parte de la documentaciones la comunicación de Declaración Desierta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — CD – 27/2013, con fecha de entrada 10/04/2013 – PAC ID N° 247404 – Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional.

Que, citados los antecedentes se promueve la contratación por la vía de excepción con la firma SERVISYS S.R.L. la mencionada empresa ha prestado servicios a la Facultad de Derecho de correo privado adjudicada en el Ejercicio Fiscal 2008 - individualizado con el PAC ID N° 123555 – CC CD -28001-08-22454 y PAC ID N° 117874 – CC CD 28001-0[illegible] 29538 realizando la ejecución de los envíos de Courier a las distintas filiales de la Facultad de Derecho de manera responsable, ordenada, con la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes, cumpliendo en tiempo y forma con los requerimientos y exigencias de la Facultad de Derecho, requisitos fundamentales para la correcta ejecución del servicio objeto del presente llamado y a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones recomienda la contratación con la firma SERVISYS S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 830 /2013

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE CORREO PRIVADO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES –U.N.A. POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

(-Pág.2-)

Que, En estricto cumplimiento a lo que establece la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la citada contratación por la vía de excepción se encuentra enmarcada en el Art. 33 de la Ley Inciso f) "Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".

Que analizado la citada disposición legal y los antecedentes expuestos que puntualizan las declaraciones desiertas en atención a las Resoluciones Nº 185 y 793 de 2013 y considerando los requerimientos institucionales referentes a los envíos diarios de documentos de/a las Filiales: Caacupe, Quiindy, Benjamín Aceval, Santaní, Coronel Oviedo, San Juan Baustista, Caaguazú, San Pedro del Ycuamandyyu, Pedro Juan Caballero y otros destinos siendo para la Facultad de Derecho indispensable en el buen funcionamiento de las tareas académicas – administrativas que requieren con suma urgencia la contratación de una empresa encargada de la prestación del citado servicio proponiendo a la firma Servisys S.R.L. por ser idónea para realizar el servicio de correo privado nacional e internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A.

Que, la Ley 2051/03, Art. 33 establece en su penúltimo párrafo "... la máxima autoridad del organismo, entidad y municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."

Esta Unidad Operativa de Contrataciones dictamina: corresponde la contratación con la Firma "SERVISYS S.R.L." para el Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., amparado en el Art. 33 Inciso f) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas, de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", por el procedimiento de Contratación Directa vía Excepción bajo el Régimen de Contrato Abierto, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 y Ejercicio Fiscal 2014 que estará sujetò a la aprobación de la correspondiente Partida Presupuestaria, siendo el presente llamado de Ejecución Plurianual. Es mi dictamen, Salvo mejor parecer. Fdo.: Lic. Edgar D. Cardozo – Coordinador UOC."

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar el llamado a contratación para el Servicio de Correo Privado Nacional e Internacional con la Firma "SERVISYS S.R.L." por la Modalidad de Contratación Directa por Excepción, bajo el Régimen de Contrato Abierto, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2013 y Ejercicio Fiscal 2014 que estará sujeto a la aprobación de la correspondiente Partida Presupuestaria, siendo el presente llamado de Ejecución Plurianual

Art. 2ºAutorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los tramites administrativos para los efectos pertinentes.

Art. 3º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1.889 · SECRETARIA GENERAL · ASUNCIÓN - PARAGUAY ·

Prof. Abg. Osvaldo González Ferreira
Secretario de la Facultad

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. · 1.889 · DECANO · ASUNCIÓN - PARAGUAY ·

Dr. Antonio Fretes
Decano